



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 106-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2016

PREES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 103-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 226-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y, por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los crédito suplementarios y las transferencias de partidas, los mismos que son aprobado mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 071-2016-EF autoriza la transferencia de partidas del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, así como la adquisición de bienes y servicios para las acciones relacionadas al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular y para el funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia – CRFA, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 2102 y 21.4 del artículo 21º, así como el numeral 28.2 del artículo 28º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe Nº 103-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la transferencia de partidas, a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, subprograma funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma de S/ 785,939.00 soles, para ser incorporado al presupuesto institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2016, a través de resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 27411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 071-2016-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2016, por el monto de SETECIENTOS OCHENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE 00/100 (S/ 785,939.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 para financiar la contratación de





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 106 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2016

personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la adquisición de bienes y servicios para las acciones del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular y el Anexo N° 02 para financiar la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia – CRFA; que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL